

Tiempo de cambio: democratización, justicia y derecho a la educación

Time for Change: Democratization, Justice and Right to Education

Nuestro país está viviendo un proceso de cambio de rumbo que pugna por un país más equitativo para todos, tras la alternancia partidista y el arribo de Andrés Manuel López Obrador, del Movimiento de Regeneración Nacional, a la presidencia de la República. Se han involucrado en esta pugna sociedad civil, organizaciones, partidos políticos, académicos y demás actores de la vida pública, lo que invita a reflexionar sobre los conceptos de democratización, justicia social y derecho a la educación que permearán durante este sexenio. En la narrativa del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) de la Cuarta Transformación, el derecho a la educación se inscribe en el marco de los derechos humanos, con el objeto de garantizar el acceso a una educación de calidad, con el mismo apremio que el derecho a la alimentación y a los servicios de salud, entre otros.

La inscripción del derecho a la educación en la narrativa del proyecto educativo actual se expresa en el PND y en los cambios constitucionales de la Reforma Educativa de 2019, con la modificación de los artículos 3º, 31º y 73º, que garantizan que la educación impartida por el Estado, además de obligatoria, será gratuita, inclusiva, universal, pública y laica desde la educación inicial hasta la educación superior. El derecho a la educación superior ocupa un lugar central en el PND, al señalar la situación de desigualdad y exclusión que se observa en este nivel educativo –dos de cada cinco jóvenes (entre 18 a 22 años) están inscritos en este nivel–, por lo que es necesario generar políticas públicas que garanticen el derecho a la educación, con inclusión y equidad educativas que trasciendan las disparidades observadas entre las entidades federativas.

De acuerdo con las cifras, el nivel de escolarización de la población mexicana es de 9.5 años. La educación básica obligatoria se ha universalizado, por lo menos en cuanto a acceso se refiere, aunque la *buena educación*, como lo señaló Latapí (2009), es una tarea pendiente. En el caso de la educación secundaria, la tasa de cobertura es de 97.5%, la de media superior es de 78.5% y en superior es de 38.4% (SEP, 2018). Ante la realidad de que la universalización no implica el cumplimiento del derecho a la educación, la perspectiva de justicia social y equidad de la Cuarta Transformación debe buscar no sólo la reducción de las brechas educativas, sino generar las políticas públicas necesarias para reconstituir el Sistema Educativo Nacional.

A manera de ejemplo, el rezago educativo es, sin duda, uno de los grandes desafíos para la democratización, la justicia y el derecho a la educación. Alrededor de la cuarta parte de la población son jóvenes y adultos en situación de rezago, lo cual es prácticamente equiparable al porcentaje de población que se encuentra cursando algún nivel educativo en el momento actual. Las cifras son prácticamente las mismas desde el siglo pasado hasta la fecha.

Un punto central en el texto de la Reforma Educativa 2019 es el reconocimiento del derecho a la educación en todos los niveles educativos, con lo que se potencia la capacidad de la ciudadanía para la exigibilidad y justiciabilidad, lo cual reconfigura al sujeto de derecho y su capacidad de agencia. En alineación a esto, el proyecto educativo de la Cuarta Transformación plantea la creación de cien universidades para atender a los jóvenes en situación vulnerada y, sin duda, éste es uno de los temas educativos más polémicos en el debate actual. Todo esto conduce a una reflexión sobre si eso llevará a una verdadera democratización y a la justicia social.

Ante estas reflexiones, y en tiempos de cambio, surgen preguntas que se concretan en el discurso de la Reforma Educativa en marcha y su aprobación el 15 de mayo de 2019. A través de la perspectiva analítica de la teoría del reconocimiento y la justicia de Axel Honneth (2007 y 2009), es relevante analizar el menosprecio que se ha tenido hacia los docentes, el olvido a las comunidades y los grupos por su origen social, étnico y su situación de migración, entre otros.

Digno de señalar es la centralidad que deben ocupar las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes en el Sistema Educativo Na-

cional. La excelencia en la educación se registra como necesaria para garantizar el aprendizaje de esta población, por lo que se requiere reconocer el papel de los maestros, su formación y profesionalización para garantizar el derecho de aprender. En consecuencia, la narrativa del proyecto de la Cuarta Transformación dignifica la figura del docente y su quehacer pedagógico; pero ratifica, asimismo, la rectoría de la educación por parte del Estado.

Entre los artículos que integran este número de la *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, el problema de la migración ocupa un lugar central, pues llama la atención su presencia y problematización genérica en el PND. En el segundo punto del Decálogo de propuestas ciudadanas para el gobierno, el cual se hizo en conjunto con la ciudadanía en el foro nacional dentro del eje general “Justicia y Estado de Derecho”, se prevé que el acceso universal a la educación y a la salud se brindará “sin importar su condición migratoria”. La problemática de precariedad en la que viven las familias y las personas que migran del país, en especial a los Estados Unidos, por cuestiones de violencia y pobreza, representa una de las prioridades a atender para garantizar una vida digna. De acuerdo con las cifras presentadas en el PND, existen 12 millones de migrantes que viven en los Estados Unidos, de los cuales 6 millones son indocumentados. Sin embargo, en los últimos años se ha observado una migración negativa que obliga el retorno de miles de mexicanos al país. La problemática socioeducativa que conlleva el derecho a la educación en contextos migratorios obliga al Estado mexicano a garantizarlo y a exigirlo para sus conciudadanos, así como dar muestras de hospitalidad ante las oleadas de migración interna y externa, ofreciendo educación a niños, niñas y jóvenes jornaleros, de retorno y migrantes.

Las aportaciones de la teoría del reconocimiento a la política pública en el marco de los derechos humanos, la migración y la educación obligan a alargar la mirada a los sujetos de derecho, independientemente de su condición migratoria, género, etnia y lenguaje. En este número se aporta al debate en torno al derecho de la educación, la política, la migración, el sujeto de derecho, entre otros. La *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* pretende, una vez más, recuperar y desatar reflexión, análisis y conociemien-

to sobre cuáles son las aportaciones de los agentes educativos: los maestros, los académicos, la sociedad civil, la comunidad y el Estado en la búsqueda de una educación con justicia y equidad social que transforme y transgreda los paradigmas del pasado que aún nos atan a una sociedad con altos índices de desigualdad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Diario oficial de la Federación (DOF) (2019). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º., 31 y 73. México: Gobierno de México. Recuperado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019
- Honneth, A. (2007). *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento*. Buenos Aires: Kats editores.
- Honneth, A. (2010). *Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Buenos Aires: Kats editores.
- Latapí, P. (2009). *Una buena educación. Reflexiones sobre calidad*. Consultado en https://www.academia.edu/36956219/UNA_BUENA_EDUCACION%3C%93N_REFLEXIONES_SOBRE_LA_CALIDAD
- Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. México: Gobierno de México. Recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>
- SEP (2018). Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales cifras 2017-2018. México: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Secretaría de Educación Pública.